



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 29 NOV. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 038-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 26 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG, de fecha 20 de noviembre de 2004, se establece el Parque Nacional Alto Purús, sobre una superficie de 2'510,694.41 hectáreas, ubicadas en los distritos de Iñapari y Tambopata, de las provincias de Tahuamanu y Tambopata, y el distrito de Purús, del departamento de Ucayali, y Madre de Dios;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-ANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que con Resolución Directoral N° 029-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 10 de junio de 2011, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús, por un periodo de dos (02) años, la conformación de la Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, mediante Oficio N° 137-SERNANP-PNAP-J, de fecha 15 de noviembre de 2013, el Jefe del Parque Nacional Alto Purús comunica la realización de la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión, llevada a cabo con fecha 25 y 26 de setiembre de 2013, y solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva, así como la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús y apruebe su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Coordinación Regional de Pueblos Indígenas de AIDSESEP Atalaya – CORPIAA.
Vicepresidente	Representante de la Asociación de Carpinteros Industriales de Iberia – ASCARIB.
Secretario	Jefe del Parque Nacional Alto Purús.
Tesorero	Representante de la Asociación Regional de Pueblos Ashaninka Ashéninka de Ucayali – ARPAU.
Fiscal	Representante de la Gobernación de San Pedro – San Lorenzo.
Vocal del Sector Sepahua	<u>Titular:</u> Representante del Comité de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Sepahua. <u>Alternos:</u> Representante del Comité de Gestión de Bosques del Distrito de Sepahua.





Vocal del Sector Madre de Dios	<b>Titular:</b> Representante de la Liga Distrital de Fútbol Las Piedras. <b>Alternativo:</b> Representante de la Asociación de Pescadores Iberia – Tahuamanu.
Vocal del Sector Atalaya	<b>Titular:</b> Representante de la Municipalidad Provincial de Atalaya. <b>Alternativo:</b> Persona Natural.
Vocal del Sector Yurua	Representantes de la Asociación de Comunidades Nativas del Distrito de Yurúa Sharacuyn – ACONADYSH.
Vocal del Sector Purús	<b>Titular:</b> Representante de la Gobernación de la Provincia de Purús. <b>Alternativo:</b> Persona Natural.

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

**Artículo 4°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Alto Purús, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.



*Cecilia Cabello Mejía*  
**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado